

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sección 2.ª.—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Narciso Melón y otros, contra providencia de este Gobierno que desestimó una instancia de los mismos en la que solicitaban se dejase sin efecto un repartimiento sobre aprovechamiento de pastos, girado por el Ayuntamiento de Almanza, diríbase V. S. puebleto, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1901.—El Director general, C. Grotzard Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección Ibenica, correspondiente á los estudios superiores, enseñanza de Física Industrial, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid y dotada con el suel-

do ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les conveenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción á lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere á los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos de las cuestiones: una relativa á la Mecánica general, y otra relativa á un caso experimental correspondiente al estudio de los agentes naturales calor, luz ó electricidad.

En todo lo demás, el procedimiento se ajustará á las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 5.º, en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias. Lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico en la enseñanza de alumnos, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, y teniendo en cuenta lo que para la especialidad de la plaza dispone el art. 15 del Real decreto

de 4 de Enero de 1900, podrán concurrir todas las personas de uno y otro sexo que se crean con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido al Profesorado oficial, ó directamente si no tienen tal condición; pero acompañado en todo caso los justificantes de los méritos y servicios que aleguen.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en los todos establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio. Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del día 24 de Julio)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Riaño

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1898 á 99 y semestre de 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los que quieran enterarse de ellas y hacer las reclamaciones que áron justas puedan hacerlo dentro del plazo señalado; pasado que sea no serán atendidas.

Madrid á 22 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel Alonso Burbán.

Alcaldía constitucional de Reyero

Por acuerdo de esta Corporación que tengo el honor de presidir se anuncia vacante la plaza de Médico

de benevolencia de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con el cargo de asistir á cuatro familias pobres y demás trabajos concernientes á su cargo.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Reyero 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Eloy González.

Alcaldía constitucional de Vega de Infanzones

En los 8 y 9 del próximo mes de Agosto, se cobrará en el sitio de costumbre el importe del tercer trimestre de las contribuciones y consumos de este Ayuntamiento, correspondientes al año actual.

Vega de Infanzones 21 de Julio de 1901.—El Alcalde, Faustino Andrés.

JUZGADOS

Don Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el día 20 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, y en el municipal de Gradefos, la venta en pública subasta de los bienes embargados al prescrido Camilo Fernández y Fernández, vecino de San Bartolomé de Ruada, en el sumario seguido en su contra por lesiones, y los cuales, con su tasación, son los siguientes:

Una tierra en término de San Bartolomé y sitio del Camporón de las Vallinas; hace cuatro celemines: linda Saliente, Gaspar Sánchez; Mediodía, Victor Yugueros; Poniente, Timoteo Fernández, y Norte, Joaquín Bayón, tasada en 50 pesetas.

Otra, á boca de los valles, término del mismo pueblo: linda Saliente, camino real; Mediodía, Isidoro Vega; Poniente, Andrés García, y Norte, Hipólito Royeros su celda siete celantinos, tasada en 100 pesetas.

Otra, al campo grande; hace una fanega: linda Oriente, el campo; Me-

diada, herefteros de Matilde N.; Po-
niente, Manuel Ferreras, y Nerto,
Manuel Rodríguez, tasado en 200
pesetas.

Otra, donde Haman el Pradico,
hace dos fanegas: luda a Oriente,
camino real; Mediodía, camino Po-
niente, Hipólito Rayera, y Nerto.
Pedro Llanazares; tasada en 500
pesetas.

Para tomar parte en la subasta
hay que depositar previamente en
la mesa del Juzgado el 10 por 100
de la tasación; las fianzas que se ven-
den no consta se hallen afectas á
ninguna clase de hipoteca, conso ó
gravamen, y carecen de títulos de
propiedad, sobre lo cual los licita-
dores no tendrán derecho á hacer
reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los
finas oportunos.

Dado en León á 24 de Julio de
1901.—Julio Martínez Jimeno.—Por
su mandado, Estanislao S. Luengo.

Juzgado municipal de Laguna Dalga

Hallándose provisto interiormente
la plaza de Secretario de esta Juz-
gado municipal, la cual se halla á
cargo del Secretario del Ayunta-
miento, y por virtud de instancia
presentada, se anuncia la vacante,
para proveerse en propiedad, por
término de treinta días, contados
desde la inserción del presente edic-
to en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia, para que durante dicho tér-
mino los aspirantes que se entien-
den aptos para desempeñar dicho
cargo puedan presentar sus solici-
tudes, acompañando á ellas los do-
cumentos que previene la instruc-
ción.

Laguna Dalga 20 de Julio de 1901.
—El Juez municipal, Asf-el Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

2.ª Zona del partido de La Bañeza.—
Tercer trimestre de 1901

Días de cobranza que señala el Re-
caudador que suscribe por contri-
bución territorial é industrial en
el citado trimestre:

San Esteban de Nogales, los días
1 y 2 de Agosto.
Castrocontrigo, 7, 8 y 9 de idem.
Castroalbán, 13 y 14 de idem.
La Bañeza 23 de Julio de 1901.—
El Recaudador, Joaquín Santos.

Itinerario de cobranza que señala el
Recaudador de contribuciones de
la 3.ª Zona del partido de La Ba-
ñeza por el tercer trimestre de
1901:

San Adrián del Valle, los días 1 y
2 de Agosto.
La Antigua, 5 y 6 de idem.
Pozuelo del Páramo, 7 y 8 de idem.
Roparuelos del Páramo, 9 y 12 de
idem.

Aliza de los Meloces, 13 y 14 de
idem.
Quintana del Marco, 19 y 20 de
idem.

Santa Elena de Jamuz, 21 y 22 de
idem.

Los contribuyentes que en los días
preñados no satisfagan sus cuotas,
pueden hacerlo sin recargo en el
segundo periodo de cobranza, que da
principio el día 26 y termina el úl-

timo del citado mes de Agosto, en
el local de la oficina central del Re-
caudador, sita en La Bañeza, calle
de Astorga.

La Bañeza 24 de Julio de 1901.—
El Recaudador, Julio Moro.

Don Esteban M. Santos, Recauda-
dor de contribuciones de la 5.ª
Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que los valores de la
recaudación ordinaria y accional
del actual trimestre, se pondrán al
cobro en la forma prevenida en el
art. 35 y siguientes de la instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, á cuyo
efecto ha designado para realizar el
primer periodo de cobranza en cada
distrito municipal, los días y locales
que á continuación se expresan, de-
biendo hacer saber que los días de
despacho para el público serán días
de las mañanas de la mañana á las tres
de la tarde:

Soto de la Vega, los días 1, 2 y 3
de Agosto, en las casas consistoria-
les.

Palacios de la Valdeuerna, 4 y 5
de idem, en la casa de D. Manuel
Sotelo.

Bustillo del Páramo, 6, 7 y 8 de
idem, en la casa de D. José El Solo.
Santa María del Páramo, 9 y 10
de idem, en casa de D. David Ta-
garró.

Los contribuyentes que en los pre-
ñados días no satisfagan sus adeu-
dos, pueden realizárselos sin recargo
alguno en el periodo segundo de co-
branza, que principia el día 26 y
termina el último del citado mes de
Agosto, en el local de la oficina cen-
tral de esta recaudación, sita en La
Bañeza, en el Barrio Bueyes, du-
rante iguales horas.

Lo que en cumplimiento de lo
mandado se publica en el Boletín
Oficial de esta provincia para co-
nocimiento de las autoridades loca-
les y contribuyentes, sin perjuicio
de los demás medios de publicidad
previados, y que han de realizarse
en cada distrito municipal.

La Bañeza á 24 de Julio de 1901.
—Esteban M. Santos.

Itinerario para la cobranza de los
valores del tercer trimestre de
1901, en la 7.ª Zona de La Bañeza:

Urñales del Páramo, los días 1 y
2 de Agosto.
San Pedro de Barrios, 5 y 6 de
idem.
Barcinós del Páramo, 7 y 8 de
idem.

Pobladora de Pelayo García, 9 al
12 de idem.

Laguna Dalga, 13 y 14 de idem.
Zotes del Páramo, 19 y 20 de idem.
Laguna de Negrillos, 21, 22 y 23
de idem.

La Bañeza 25 de Julio de 1901.—
El Recaudador, César Moro.

1.ª Zona de León

Durante los días del 1.º al 25 del
próximo mes de Agosto, se verifi-
cará en esta capital la cobranza á
domicilio de las contribuciones ter-
ritorial, industrial, utilidades y ca-
rrujes de lujo, por el tercer trimes-
tre del corriente año, y en los días
restantes del expresado mes los con-
tribuyentes que no hubiesen satis-
fecho sus cuotas podrán efectuarlo,
sin recargo, en la oficina recauda-

ción, Rúa, 36, de ocho de la maña-
ña á dos de la tarde.

León 27 de Julio de 1901.—El
Recaudador, Cayo Boda.

Itinerario para la cobranza de los
valores del tercer trimestre de
1901 en las Zonas de Sahagún
que se expresan:

1.ª Zona

Villamol, los días 14 y 15 de
Agosto.
Cea, 18 y 19 de idem.

2.ª Zona

Villazanzo, los días 2, 3 y 4 de
Agosto.

Saholices, 5 y 6 de idem.
Villmarilla, 7 de idem.
Villaseán, 8 y 9 de idem.
Villamiel, 11 y 12 de idem.
Bustillo 23 de Julio de 1901.— El
Recaudador, Federico Díez Ordás.

Itinerario para la recaudación del
tercer trimestre de 1901 en el
partido de Riaño:

Buca de Huérgano, los días 1 al 3
de Agosto.
Priego, 5 y 6 de idem.
Valderueda, 7 al 9 de idem.
Reboreda, 10 y 11 de idem.
Prado, 12 de idem.
Lillo, 1 y 2 de idem.
Vegamón, 3 y 4 de idem.
Reyero, 5 y 6 de idem.
Salamanca, 10 y 11 de idem.
Munilla, 1 y 2 de idem.
Acubedo, 3 y 4 de idem.
Bucón, 5 al 7 de idem.
Riño, 8 al 10 de idem.
Oseada de Valdeón, 4 y 5 de idem.
Oseja de Sajambre, 7 y 8 de idem.
Cistierna, 11 al 13 de idem.
Villayadre, 16 y 17 de idem.
Villayandre 24 de Julio de 1901.—
El Recaudador, Manuel Fernández.

4.º DEPÓSITO

DE

CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

Necesitando adquirir este Estable-
cimiento 1.100 quintales métricos
de cebada, y 2.700 de paja corta de
trigo para perras, ambas de su-
perior calidad, se pone en conoci-
miento del público, á fin de que las per-
sonas á quienes convenga interesarse
en dicho servicio puedan asistir
al concurso que con el citado objeto
ha de celebrarse en el edificio de
San Marcos el día 7 de Agosto en-
trante, á las once, en cuyo acto se
hallará de manifiesto el pliego de
condiciones.

Las proposiciones se harán por es-
crito por la cantidad que se necesi-
te, á parte de ella, expresada en
quintales métricos, acompañando
muestras de la cebada.

León 24 de Julio de 1901.—El
primer Teniente Secretario, Ramón
Muñoz.—V.º B.º El Teniente Cor-
onel primer Jefe, Navarro.

Don Francisco Areyzaga Elio, pri-
mer Teniente del Regimiento Ca-
zadores de Arlabán, 24 de Caba-
llería, Juez instructor del expe-
diente que por falta de concentra-
ción en la Zona de León en 1.º de
Marzo último se instruye en este
Cuerno contra el recluta Angel
Varales Grandá.

Habiéndose presentado del pueblo
de su naturalidad el recluta Angel
Varales Grandá, hijo de Rafael y de
Manuela, natural de Oseja de Sa-
jambre, partido judicial de Riaño,
en la provincia de León, y reempla-
zo de 1899, de oficio labrador, de
estado soltero, estatura 1,640 mil-
ímetros, sabe leer y escribir, y cuyas
señas particulares son ignoras, á
quien me halló instruyendo expe-
diente por la falta grave de primera
deserción y por orden del Sr. Cor-
onel de este Regimiento de Arlabán;

Usando de las facultades que me
concede el Código de Justicia mili-
tar, por el presente edicto cito, ha-
mo y emplazo á dicho recluta Angel
Varales Grandá para que en el tér-
mino de treinta días, á contar desde
la fecha de su publicación en la
Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de
la provincia de León, se presente en
esta plaza de Vitoria y cuartel que
ocupa este Regimiento de Arlabán, ó
á la autoridad más inmediata del
punto en donde se halle; bajo ope-
ribimienta de ser declarado rebelde
si no se presentase en el plazo fijado,
parándose el perjuicio á que haya
lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el
Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero
á todas las autoridades, tanto civi-
les como militares y de policía ju-
dicial, para que practiquen activas
diligencias en busca del referido
procedido Angel Varales Grandá,
y caso de ser habido lo remitan en
cuidad de preso, con las seguridades
convenientes, á esta plaza de Vito-
ria á mi disposición, pues así lo te-
ngo acordado en diligencia de este
día.

Vitoria 13 de Julio de 1901.—
Francisco Areyzaga.

ANUNCIO PARTICULAR

AZUCARERA VASCO-LEONESA

(Sociedad anónima)

El Consejo de Administración de
esta Sociedad, en sesión celebrada
hoy, acordó convocar á interesar la
asistencia de los señores accionistas
á Junta general extraordinaria, para
tratar sobre asuntos relacionados
con el título V de sus Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 2 del
próximo mes de Agosto, á las diez
de la mañana, en el domicilio social:
Estación, 5, edificio de la «Aurora».

Es requisito indispensable para
tener derecho de asistencia, el de-
positar por lo menos 50 acciones en
la Caja de la Sociedad antes de las
seis de la tarde del día 1.º de Agosto
ya citado.

Dibao 24 de Julio de 1901.—El
Director Gerente, Juan C de Uribarri

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial